

Décima Primera Sesión Ordinaria
30 de noviembre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Calendario Extraordinario para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que

se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo JA153-16, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa (Modelo Pedagógico).
- VI. El 23 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-06-17, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- VIII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA054-17, la Junta, aprobó los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación



para el personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/01-2017 (Lineamientos).

- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 y IECM-JA036-18, la Junta aprobó las actualizaciones de los Lineamientos y del Modelo Pedagógico, respectivamente.

- XIII. El 31 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA014-18, la Junta aprobó el Diccionario de competencias de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Diccionario).
- XIV. El 15 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA032-18, la Junta aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama Curricular).
- XV. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó modificaciones a los Lineamientos.
- XVI. El 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA103-18, la Junta aprobó la Oferta de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 30 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA137-18, la Junta aprobó las calificaciones correspondientes al Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de

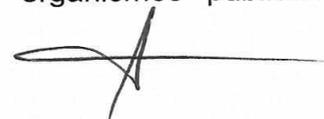


los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el artículo 83, fracción XI del Código dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
5. Que el artículo 83, fracción XXVIII establece que la Junta tiene dentro de sus atribuciones la de aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
6. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
7. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.
8. Que el artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones de

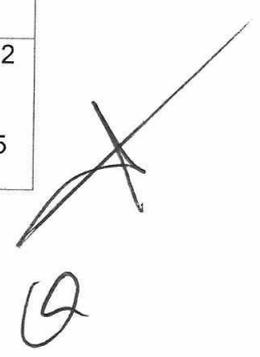
desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al Programa institucional correspondiente tengan carácter obligatorio.

9. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.
10. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:
 - a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
 - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
 - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por la UTCFD.
11. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la UTCFD es la responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.
12. Que el artículo 110 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que para el diseño, elaboración e impartición de contenidos, la UTCFD podrá solicitar la colaboración del personal del Instituto Electoral, y celebrar convenios con instituciones académicas o especialistas externos, organismos públicos o privados.



13. Que conforme al artículo 111 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.
14. Que el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos, la UTCFD determinará el o los periodos en que se podrá cursar la capacitación y el procedimiento de inscripción.
16. Que el artículo 24 de los Lineamientos dispone que anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la capacitación obligatoria del ciclo lateral.
17. Que conforme al Procedimiento, corresponde a la UTCFD presentar a la Junta para su aprobación, la propuesta de oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa.
18. Que la Oferta de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, aprobada por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-18, quedó distribuida de la siguiente forma:

Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
Aliados por la igualdad	Inicial	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades			
Sistema Electoral: antecedentes y realidades			
Trabajo en equipo		Presencial Horario de 15:00 a 19:00 hrs, ambos grupos	Grupo 1. Del 22 al 26 de octubre. Grupo 2. Del 5 al 9 de



Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
			noviembre
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	Lateral	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos	Especializado	Mixto	Del 1 al 26 de octubre

19. Que mediante Circular No. SA-021/2018 emitida por el Secretario Administrativo con fecha 17 de septiembre, se dio a conocer al personal de la Rama Administrativa la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el curso y el periodo.
20. Que de las 389 personas inscritas en la oferta de capacitación, 17 de ellas no concluyeron el curso al que se habían inscrito con motivo de licencia médica, vacaciones, licencias sin goce de sueldo y cargas de trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos y conforme al Anexo Único del presente Acuerdo.
21. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos, el personal de la Rama Administrativa gozará del derecho de recibir las facilidades necesarias para participar en los programas de capacitación, de tal forma que se creará un calendario extraordinario para el personal que por los supuestos referidos en el artículo 36 del mismo ordenamiento, no hubieren tomado la capacitación, no así para el personal que haya obtenido calificación no acreditada.
22. Que el artículo 50 de los Lineamientos, establece que las acciones de capacitación del calendario extraordinario se determinarán por la UTCFD en función de la disponibilidad de recursos.
23. Que en virtud de las actividades institucionales previstas para el año 2019, la UTCFD propone el siguiente calendario extraordinario:




Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
Aliados por la igualdad	Inicial	Virtual	21 de enero al 18 de febrero de 2019
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades			

24. Que los cursos previstos en el calendario extraordinario se desarrollarán conforme a las fichas descriptivas aprobadas mediante Acuerdo IECM-JA103-18.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA138-18

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Extraordinario para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa correspondiente a 2018, conforme a lo establecido en los considerandos 23 y 24 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para implementar la capacitación y notificar a las y los funcionarios pertenecientes a la Rama Administrativa, su inscripción al curso elegido según la oferta desplegada y aprobada por esta Junta Administrativa.

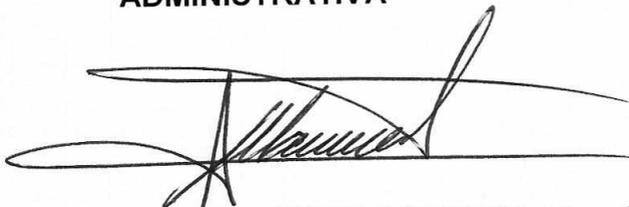
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.



QUINTO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

ANEXO ÚNICO

Calendario extraordinario:

Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
Aliados por la igualdad	Inicial	Virtual	21 de enero al 18 de febrero de 2019
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades			

Personal de la Rama Administrativa sujeto a Calendario Extraordinario:

	Nombre	Adscripción	Puesto	Oficio solicitud	Motivo
1	Alberto Huerta Nicoli	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Subdirector	IECM/UTEF/621/2018	Cargas de trabajo
2	Beatriz Adriana Olalde Álvarez	Secretaría Administrativa	Recepcionista	Oficio S/N del 24 de septiembre de 2018	Licencia sin goce de sueldo
3	Carlos Agustín Vega Reyes	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	IECM/DEPCyC/1411/2018	Cargas de trabajo
4	Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Jefe de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana	IECM/DEPCyC/1411/2018	Cargas de trabajo
5	Fernando Gómez Suárez	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Subdirector de Difusión	IECM/UTCSyD/1021/2018	Cargas de trabajo
6	Fernando Ruiz Neblina	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Analista	IECM/UTEF/621/2018	Cargas de trabajo
7	Gabriel Humberto López y López	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Jefe de Departamento de Logística	IECM/UTALAO/1127/2018	Licencia médica
8	Joaquín Wong Montes	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Director de Fiscalización	IECM/UTEF/621/2018	Cargas de trabajo
9	José Armando Díaz Velasco	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Subdirector de Sustanciación	IECM/DEAP/2166/2018	Vacaciones
10	July Marcela Puentes Puentes	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Subdirectora de Implementación	correo de fecha 5 de noviembre de 2018 (respuesta al correo IECM/UTCFD/CE/475/2018)	Licencia por maternidad
11	Luis Alpizar	Secretaría Ejecutiva	Asesor "A"	SECG-IECM/6538/2018	Cargas de



**JUNTA ADMINISTRATIVA
IECM-JA138-18**

Nombre	Adscripción	Puesto	Oficio solicitud	Motivo
González				trabajo
12 Marlene Verónica Castillo Belmont	Contraloría Interna	Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna	CG/SACyN/SIPR/029/2018	Cargas de trabajo
13 Miroslava Elodia Equihua Aviña	Oficina de la C.E. Carolina del Ángel Cruz	Secretaria Ejecutiva	IECM/CECDAC/115/2018	Cargas de trabajo
14 Roberto Carlos Gamboa Flores	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Auxiliar de Servicios	IECM/UTAJ/1476/2018	Incapacidad
15 Rosalía Ruíz Santoyo	Secretaría Ejecutiva	Subdirección de Analisis, Evaluación y Mejora Continua	SECG-IECM/6660/2018	Licencia por maternidad
16 Silvestre Navarro Gallegos	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Analista	IECM/UTEF/621/2018	Cargas de trabajo
17 Nilda Elena Iburguren Bernat	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Analista Correctora de Estilo	IECM/DEECYCC/725/2018	Licencia sin goce de sueldo